

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad ...**CLARINETE**..... del cuerpo de ...**PROFESORES MUSICA Y AAEE**..... ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. El **ejercicio de la parte B2 (análisis de una partitura)** tendrá una ponderación del 20% correspondiente a la calificación asignada a la parte B2, y una duración máxima de 90 minutos, y se realizará a continuación del ejercicio correspondiente a la Parte A –desarrollo del tema- con un descanso de 60 minutos entre ambos ejercicios. El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis procediendo a la lectura del mismo cuando sea convocado a la lectura del ejercicio. El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el Tribunal tendrá en cuenta para su valoración.

2. El **ejercicio de la parte B2 (interpretación de un repertorio)** tendrá una ponderación del 80% correspondiente a la calificación asignada a la parte B2, y una duración máxima de 45 minutos, pudiendo el Tribunal interrumpir la interpretación de cualquiera de las piezas en el momento que considere oportuno. Cada aspirante entregará, antes del ejercicio de interpretación un listado del repertorio que presenta, y como mínimo tres copias de cada pieza a interpretar por el aspirante, a los miembros del Tribunal. Seguidamente, se procederá a la lectura del ejercicio B2 -análisis- y la lectura de la parte A.

3. Se realizarán **llamamientos únicos** de las pruebas al comenzar el día. El orden de la actuación será, preferentemente, por orden alfabético, y en casos debidamente justificados ante el Tribunal, este tendrá potestad para variar el orden de actuación de los aspirantes correspondiente al llamamiento de esa jornada de actuación.

4. Los aspirantes dispondrán de **15 minutos de calentamiento en un aula con piano** previo a su actuación en la parte B.2. interpretación.

5. Los **aspirantes serán convocados el mismo día** para la realización del **ejercicio correspondiente de la parte B2 (interpretación de un repertorio), la lectura correspondiente a al ejercicio escrito de la parte A, y a la lectura del ejercicio de la parte B2 (análisis de una partitura).**

6. Tanto para la parte A –escritura del tema- como para la parte B1- unidad didáctica- se aplicarán exclusivamente, por acuerdo unánime de la Comisión de Selección, los Criterios de Evaluación Generales recogidos en la convocatoria y los específicos que se publicarán oportunamente.

7. **Aclaraciones** para todo el desarrollo de las pruebas escritas:

- A) Los aspirantes deberán tener durante todos los ejercicios los pabellones auditivos visibles.
- B) No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a esos dispositivos. Si el aspirante llevase alguno, deberá permanecer guardado y apagado. No se permitirá la utilización de relojes digitales o smartwatches.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- C) Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo, lápiz y goma.
- D) El DNI, pasaporte o documentos análogos en caso de aspirantes de otras nacionalidades distinta de la española, estará siempre visible encima de la mesa durante los ejercicios escritos. En los demás ejercicios podrá ser requerido por parte del Tribunal.

Fdo.: El Presidente



D. Jose Ángel Palomino Olmedo



Fdo.: El Secretario



D. Miguel Vara Robledo